



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRA EN LA VERBENA DEL RECINTO FERIAL, FIESTAS DE VERANO DE 2011

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN:

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo estipulado en el art.19 de la LCSP, por tratarse de una gestión de un servicio público en régimen de concesión.

Su régimen general se rige por lo dispuesto en los artículos 8 y 251 y siguientes de la LCSP. Igualmente será de aplicación lo prevenido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

El art. 251 de la LCSP dispone que la Administración podrá gestionar indirectamente mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares, sin que en ningún caso puedan prestarse por gestión indirecta los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. La presente concesión se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones administrativas particulares y por el Pliego de Prescripciones técnicas elaborado a los efectos de la misma.

2.- OBJETO DE LA CONCESIÓN Y ÁMBITO:

Constituye el objeto del contrato ***es la prestación de los SERVICIOS DE BARRA EN LA VERBENA DEL RECINTO FERIAL, FIESTAS DE VERANO DE 2011***,

3.- TIPO DE LICITACION Y CANON:

El canon mínimo de la concesión se establece en 2.000 € anuales, I.V.A. no incluido.

4.- FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y PLAZO DE LA MISMA:

4.1 La adjudicación del servicio anteriormente descrito, se adjudicará por Procedimiento abierto mediante oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP en la forma prevista en este pliego, y en lo que en él no esté prevenido, de conformidad con lo expuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

4.2. El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán ser examinados en Información del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha en que termine el plazo para presentar proposiciones.

4.3. PLAZO de duración de la concesión: Se establece en los días 3-7 de Agosto de 2011.

4.4. Oferta de precios al público: serán los establecidos por el Ayuntamiento para este establecimiento, con audiencia previa del concesionario.

4.5. Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

(hasta 50 puntos)

- a) Aumento del canon a satisfacer al Ayuntamiento: **de 0 hasta 20 puntos** (1 punto por cada 500 € de incremento)
- b) Experiencia en la Hostelería: **de 0 a 10 puntos** (1 punto por año completo).



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

- c) Por acreditación de discapacidad que no impida el normal desarrollo de la actividad y por el fomento del empleo de forma paritaria, **10 puntos**.
- d) Por tener fijada la residencia o domicilio fiscal en el término municipal de Vélez-Rubio a la fecha de aprobación de los presentes Pliegos, **10 puntos**.
(Previo informe de los Servicios Municipales)

4.6. Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados en el Registro del Ayuntamiento de Vélez Rubio haciendo constar en cada uno de los sobres la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto concurso, convocado por el Ayuntamiento de Vélez Rubio para la adjudicación del contrato de **LOS SERVICIOS DE BARRA EN LA VERBENA DEL RECINTO FERIAL, FIESTAS DE VERANO DE 2011**

4.7. El plazo de presentación de ofertas comienza el día que se publique el anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante hasta el día 19/07/2011 .

4.8. Contenido de los sobres:

El sobre denominado "A" contendrá los documentos de carácter administrativo que se relacionan a continuación:

- a) El Documento Nacional de Identidad si se trata de empresario individual, y la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, del que se deduzca que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, si se trata de persona jurídica.
- b) Poder bastantado conforme a derecho, por letrado en ejercicio, si el licitante obra en representación de una entidad o sociedad, o de otra persona.
- c) Certificación y documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de que no fuese presentada dicha documentación en el sobre "A", la Mesa de Contratación, podrá conceder un plazo máximo de tres días para subsanar la omisión, y si transcurrido dicho plazo tampoco la presentare, ni tan siquiera la solicitud a la que se refiere el art. 9.3 del Real Decreto citado, la proposición será rechazada.
- e) Certificación y documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social la Seguridad social. (Siendo igualmente de aplicación lo establecido en el apdo. d) párrafo segundo).
- f) Documentación a efectos de acreditar el cumplimiento de los criterios de negociación.
- g) Los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del licitador, que se acreditará por los siguientes medios:
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de los que disponga el empresario para la realización del contrato.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

El sobre denominado "B" contendrá debidamente desarrollados los distintos apartados incluidos en el punto 4.5. y para el apartado f), la proposición económica deberá ajustarse obligatoriamente al siguiente Modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. provisto de D.N.I. nº actuando en nombre (propio o en representación de) con domicilio a efectos de notificaciones en Calle nºtef., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Vélez Rubio para la adjudicación del contrato de **DE LOS SERVICIOS DE BARRA EN LA VERBENA DEL RECINTO FERIA, FIESTAS DE VERANO DE 2011**

Hace constar:

Que se compromete a la ejecución de contrato, con arreglo a los expresados documentos presentando la **siguiente oferta económica** con sujeción a los precios establecidos por el Ayuntamiento de Vélez Rubio y a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares referido.....€

Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar.

En Vélez Rubio a a de de

4.9. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vélez Rubio(Plaza de la Encarnación) y se llevará a cabo por el órgano de contratación

El órgano de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres "A" y procederá en acto público a las 12.30 horas del día posterior a aquél en que finalice el plazo de presentación a las proposiciones a la apertura de los sobres "B" correspondientes a las ofertas admitidas.

El órgano de contratación podrá solicitar, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso. El concesionario está obligado a la formalización del contrato en el plazo y forma legalmente establecido, incluyendo la firma de los pliegos de condiciones en prueba de conformidad.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de 10 días desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Perfil de contratante por plazo de 10 días.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, constituirá la garantía que en su caso sea procedente. Los correspondientes certificados



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

5.- CONSTITUCIÓN DE FIANZAS:

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía definitiva **de 2.000 euros**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

1ª.- La zona de verbena se ubicará en la plaza del recinto ferial, lugar en el que se celebrarán las actuaciones musicales programadas.

Las actuaciones tendrán lugar los días 3 al 7 de Agosto.

2ª.- Podrán participar en el concurso cualquier persona física o jurídica, en grupo o individualmente, que lo soliciten.

3ª.- El personal contratado por el adjudicatario para el servicio de barra será a su cargo, íntegramente, con todas las formalidades legales exigidas por la Administración, no responsabilizándose el Ayuntamiento, en modo alguno y por ningún concepto, de cuanto pueda acontecer a este personal.

4ª.- El Ayuntamiento no se responsabilizará, de forma alguna, de la suspensión o cancelación de alguna actuación por causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad, (lluvias, vientos, no asistencia de grupos, etc.), pudiendo, el adjudicatario, en prevención de tales sucesos, asegurar, con cualquier entidad aseguradora o de otra forma que estime más conveniente, las pérdidas que por los mismos se puedan originar en la barra, corriendo los gastos de tal aseguramiento a cargo exclusivo del adjudicatario.

5ª.- La instalación de la barra y sus accesorios, decoración interior del recinto, la limpieza anterior y posterior a las actuaciones, y cualesquiera otros actos de esta índole, serán llevados a cabo por el adjudicatario que, en todo caso, deberá velar por la absoluta higiene y decoro del recinto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de impedir la instalación de algún elemento o elementos que puedan suponer algún tipo de peligro o inconveniente para el normal desarrollo de las actuaciones.

6ª.- El adjudicatario deberá proveer con sus propios medios el punto o puntos de venta de ticket o de cobro de las consumiciones, no siendo posible utilizar locales o dependencias del propio edificio. El Ayuntamiento instalará aseos portátiles en el Recinto.

7ª.- El Ayuntamiento se compromete a la no instalación de ningún otro servicio de barra, quiosco o negocio de ésta índole dentro de la zona destinada a verbena. No obstante, se reserva el derecho sobre la ubicación de las casetas, atracciones de feria, etc., que se puedan instalar en el



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

Recinto General de las Fiestas.

8ª.- Los adjudicatarios están obligados a cumplir la legislación sobre ventas de bebidas alcohólicas, como asimismo, al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones vengan obligados por la naturaleza de la actividad a desarrollar: la típica de bares y pubs.

9ª El adjudicatario deberá suscribir una póliza de aseguramiento de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros.

B.- El presentarse a concurso supondrá, consecuentemente, aceptar, en todos sus términos, las condiciones y requisitos anteriormente expuestos por el Ayuntamiento de Vélez Rubio y, además:

1º.-) Para concurrir al concurso-subasta el solicitante deberá formular propuesta en el plazo establecido.

2º.-) Los interesados en participar en el concurso-subasta, presentarán en sobre cerrado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, solicitud donde hagan constar que conocen y se someten a las condiciones del concurso y que desean participar en el mismo, haciendo constar también su oferta económica. Se adjuntará a la misma una MEMORIA en la que se detallen el modo y condiciones en que piensan desarrollar cada una de los servicios y personal con que contarán, así como actividades que pretendan realizar y den más realce a las Fiestas de Verano. En el anverso de dicho sobre cerrado se deberá poner la siguiente inscripción: "CONCURSO SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRA EN LA VERBENA DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO DE 2011".

3º.-) Para garantía del cumplimiento de los requisitos anteriores se exigirá al ADJUDICATARIO la consignación de una fianza de 2.000.00 EUROS, que deberá ingresarse en la Depositaria Municipal antes de la adjudicación definitiva. En caso de no prestar la fianza, quedará sin efecto la adjudicación, considerándose adjudicataria la siguiente oferta con mejor puntuación.

4º.-) Se determina un mínimo de 2.000 EUROS, para poder acceder a la adjudicación. La cantidad ofertada deberá ingresarse por el adjudicatario antes o de forma simultánea a la firma del contrato que deberá ser al menos con una semana de antelación al día del comienzo de las fiestas de Verano.

5º.-) La adjudicación será a favor de aquel concursante que realice la oferta económica más ventajosa en armonía con la idoneidad de la memoria que se presente. Para la adjudicación se valorará la oferta económica y la memoria de la siguiente forma:

7.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento tendrá derecho a:

7.1.- Controlar y supervisar de forma permanente la correcta ejecución de la explotación del servicio concedido y sus actividades. El Ayuntamiento podrá inspeccionar, cuando lo considere oportuno, el funcionamiento del servicio objeto de esta concesión.

7.2.- Exigir, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los documentos que constituyen el presente pliego.

7.3.- Dictar las órdenes precisas en caso de incumplimiento para mantener o restablecer la debida prestación del Servicio. En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas, el Concejal del área comunicará al adjudicatario, mediante la correspondiente acta de incidencias que deberá ser recibida y firmada por el mismo. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las anomalías o deficiencias detectadas, irregularidades o alteraciones detectadas, irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

7.4.- Imponer al concesionario las correcciones procedentes por las infracciones que se acometan y reclamaciones que se denuncien en la gestión del servicio.

8.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

Son las previstas en los artículos 206 y siguientes y 262 y siguientes de la LCSP.

9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 194, 195 y 258 de la LCSP y demás legislación aplicable.

10.- LEGISLACION APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/2007 de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, disposiciones vigentes sobre Trabajo y Seguridad social, en cuanto fueran de aplicación y cualesquiera otras concordantes.

11.- JURISDICCIÓN:

Para cuentas incidencias surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los tribunales competentes.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.velezrubio.org.

En Vélez Rubio a 11 de julio de 2011
El Alcalde